



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1756
19 de enero del 2026**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

262

Villa Gesell,

30 DIC 2025

VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el treinta por ciento (30%) de adicional por inspección -
-----establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto
N° 3324/22 a partir del veintidós (22) y hasta el treinta y uno de diciembre del dos
mil veinticinco (2025) a los agentes que se detallan a continuación: -----

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DE DOCUMENTO</u>
IÑIGUEZ, Yanet	4590	39.764.510
AGÜERO, Natalia	4438	45.539.338
LOMBERA, Joaquín Alfredo	4828	42.440.148

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

263

30 DIC 2025

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE el cuarenta por ciento (40%) de adicional chofer de -----
----- vehículo municipal y el diez por ciento (10%) de adicional por
nocturnidad establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N°
3324/22 a partir del veintidós (22) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del
dos mil veinticinco (2025), al agente VILLALONGA, Juan Ignacio (Leg. N° 4321).---

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell